

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Bases de la convocatoria para la selección de personal laboral temporal, dentro del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación "Alcalá Emprende" (POEFE), adscrito al Área de Empleo del ayuntamiento de Alcalá la Real. BOP-2020-687

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2020-654

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Aprobada la Oferta de Empleo para el año 2020. BOP-2020-660

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobado el nombramiento de miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de La Carolina. BOP-2020-657

Aprobado el expediente para la investigación sobre la titularidad del camino público denominado "El Cantosal". BOP-2020-669

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, ejercicio 2019. BOP-2020-455

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos nº. 01/2019. BOP-2020-671

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 02/2019. BOP-2020-672

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos nº 03/2019. BOP-2020-674

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos num. 04/2019. BOP-2020-675

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 05/2019. BOP-2020-676

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 06/2019. BOP-2020-677

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 07/2019. BOP-2020-678

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 08/2019. BOP-2020-679

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 09/2019. BOP-2020-680

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 10/2019. BOP-2020-682

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos nº. 11/2019. BOP-2020-683

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 12/2019. BOP-2020-684

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 13/2019. BOP-2020-685

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 14/2019. BOP-2020-686

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 15/2019. BOP-2020-688

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 4.º trimestre correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2020-454

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ordenación del tráfico, sus aspectos de movilidad, su impacto ambiental y la seguridad vial BOP-2020-664

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Úbeda. BOP-2020-670

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Exámenes y Pruebas Selectivas. BOP-2020-448

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de diversas ordenanzas fiscales. BOP-2020-449

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de contribuyentes de la tasa por servicios de mercado correspondiente al mes de enero de 2020. BOP-2020-662

Aprobación del Padrón del precio público del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de agosto de 2019. BOP-2020-663

Aprobación del Padrón de contribuyentes de la tasa por asistencia y estancia en la residencia "Virgen de la Fuensanta" correspondiente al mes de diciembre de 2019. BOP-2020-665

Aprobación del Padrón de contribuyentes de la tasa por servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" correspondiente al mes de diciembre de 2019. BOP-2020-666

Aprobación del Padrón de contribuyentes de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondiente al mes de septiembre 2019. BOP-2020-667

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.

Aprobación de la revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén. BOP-2020-689

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 21/2019. BOP-2020-273

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento 584/2019. Ejecución de títulos judiciales 9/2020. BOP-2020-468

Notificación de Auto. Procedimiento: 657/2019. Ejecución de títulos judiciales 10/2020. BOP-2020-469

Cédula de citación a Servicio de Prevención Ajeno Centro Especializado en Prevención de Riesgos Laborales CPR. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 300/2018. BOP-2020-470

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Aromáticas Sierra Morena, S.L. Procedimiento Ordinario 668/2019. BOP-2020-467

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a Francisco José Suarez Díaz. Procedimiento: Clasificación Profesional 138/2019. BOP-2020-471

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento Juez de Paz sustituto de Ibros (Jaén). BOP-2020-464

Nombramiento Juez de Paz titular de Ibros (Jaén). BOP-2020-465

Nombramiento Juez de Paz titular de Higuera de Calatrava (Jaén). BOP-2020-466

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

San Marcos, de Torrequebradilla (Jaén).

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2020. BOP-2020-661

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/687 *Bases de la convocatoria para la selección de personal laboral temporal, dentro del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación "Alcalá Emprende" (POEFE), adscrito al Área de Empleo del ayuntamiento de Alcalá la Real.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 317/2020, de fecha 12 de febrero del año corriente, se aprueban las bases de la convocatoria de selección de personal docente vinculado al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la impartición de los certificado de profesionalidad siguientes:

- Atención al Cliente, consumidor o usuario
- Diseño de productos gráficos
- Dinamización de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil
- Docencia de la formación profesional para el Empleo

Objeto de la Convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, mediante el sistema de concurso oposición de varios puestos de docentes para la impartición de los itinerarios formativos enumerados en el párrafo anterior y adscritos al Área de Empleo y Formación de este Ayuntamiento.

La modalidad de contrato será de obra o servicio determinado, vinculado al Programa POEFE subvencionado al Ayuntamiento de Alcalá la Real por el Ministerio de Política territorial y función pública, correspondiente a la convocatoria de 2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web corporativa:

http://www.alcalalareal.es/upload/areas/desarrollo/bolsa_empleo/POEFE/BASESDOCENTE_SPOEFE1_2020.pdf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2020/654 *Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020 se procedió a la modificación de la Relación de puestos de trabajo acordándose lo siguiente:

El puesto de trabajo número 2 correspondiente a la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Denominación de las plazas: Auxiliar Administrativo. Grupo C2.

Complemento de destino: nivel 18.

- Titulación: Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente
- Naturaleza: Funcionario.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición
- Número de Plazas: 1
- Turno libre: 1

Se modifica y pasa a ser plaza de Administrativo de Administración General.

Denominación de las plazas: Administrativo. Grupo C1.

Complemento de destino: nivel 20.

- Titulación: Bachillerato o equivalente
- Naturaleza: Funcionario.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición
- Número de Plazas: 1
- Turno libre: 1

Correspondiéndole las funciones de colaboración expedientes de contratación, licencias urbanísticas, inventario de bienes, gestión patrimonial, gestión medioambiental, tareas de

apoyo a contabilidad, gestión de asociaciones y las de preparación de actos y acuerdos municipales, resoluciones, plenos y juntas de gobierno.

Se acuerda por el Pleno el archivo del proceso selectivo en marcha de la plaza de Auxiliar Administrativo, y la redacción de nueva oferta de empleo público de 2017, rectificando la dictada en su día así como Confección de Bases arreglo el Grupo C1 aprobación y publicación. Apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes mediante convocatoria en el Boletín Oficial del Estado confección de las Bases de Selección correspondientes a la categoría de Administrativo de Administración General, notificando a los aspirantes de la plaza de Auxiliar admitidos este cambio por si están interesados en presentar la solicitud dado que todos cumplen los requisitos de titulación.

El presente acuerdo queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones por plazo de 20 días.

Bedmar y Garcéz, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2020/660 *Aprobada la Oferta de Empleo para el año 2020.*

Edicto

Resolución núm. 4, de fecha trece de febrero de 2020.

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2019 se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2020, siendo publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Considerando lo regulado en el art. 91 de la LRBRL, en relación con el art.70 de la ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público y ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, actualmente prorrogada.

Visto que en la citada Plantilla figuran varias plazas vacantes y dotadas presupuestariamente la cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Vistos lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2020 del Ayuntamiento de Escañuela, conformada por la siguientes plazas dotadas presupuestariamente:

Funcionarios:

• Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, Grupo: C2,

Denominación: Auxiliar administrativo. Número de Plazas: 1.

• Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, Grupo: C2,

Denominación: Auxiliar de Servicios múltiples. Número de Plazas: 1.

Laborales:

Denominación: Aparejador Técnico, Grupo:A2, Número de plazas:1. Jornada tiempo parcial.

Segundo: De las citadas plazas y en atención a la tasa de reposición de efectivos, serán cubiertas como funcionario de carrera la plaza de funcionarios denominada Auxiliar de Servicios múltiples, por tratarse de un puesto que tiene atribuidas funciones prioritarias con funciones directas de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

Tercero: El resto de plazas serán cubiertas mediante personal funcionario y laboral interinos, ya que las limitaciones de tasa de reposición de efectivos no lo permite, y estas plazas resultan imprescindibles para el funcionamiento normal de los servicios , se trata por tanto de algo excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Cuarto: Que se publique Anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escañuela , a 12 de febrero de 2020.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2020/657 *Aprobado el nombramiento de miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2020-493, de fecha 6 de febrero de 2020, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) mediante Decreto ha aprobado el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

«DOÑA YOLANDA RECHE LUZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Mesa de Contratación es un órgano de asistencia especializada.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que: “La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico - presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

Considerando el DECRETO 2018-2896, y vistos los cambios acontecidos en el Departamento de Secretaría, dado que dos empleados públicos han dejado de prestar servicios a este Ayuntamiento, por cese y por cambio de situación administrativa de servicio activo a servicios en otra Administración Pública, se procede a la actualización de la Mesa de Contratación Permanente y a su flexibilización conforme a los criterios estipulados por la Ley, habida cuenta de los recursos disponibles.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las facultades que le confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el punto 7 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

Primero: Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

Presidente:

Titular: D^a Yolanda Reche Luz (Alcaldesa-Presidenta)

Suplente: Cualquier miembro de la Corporación que se determinará, en su caso, en el procedimiento concreto.

Vocal: Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.

Vocal: Interventora del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.

Vocal/es: Se designarán, como mínimo un vocal, entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la salvedad establecida en la DA Segunda, apartado 7 de la LCSP, en cada procedimiento específico, atendiendo a la naturaleza del contrato y objeto del mismo, entre los siguientes:

- D^a Inés Tébar Castillo
- D. Jesualdo Jiménez de Cisneros Quesada
- D. Francisco Javier Gómez Arellano
- D^a Luisa Ortega Tordera
- D. Salomón José Martínez Sánchez
- D. Pedro J. Ortiz Ibáñez
- D^a Gabriela García Rodríguez

Secretario/a de la Mesa: Un funcionario/a de la Corporación.

Segundo: Remitir la presente resolución al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su correspondiente publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto: Notificar la presente resolución a los designados, considerándose aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa. Documento firmado electrónicamente».

Lo que se publica para general conocimiento.

La Carolina, a 13 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2020/669 *Aprobado el expediente para la investigación sobre la titularidad del camino público denominado "El Cantosal".*

Anuncio

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2020, Decreto núm. 2020-0545, expediente para investigar la titularidad del camino denominado "EL CANTOSAL", de conformidad con el artículo 126.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lacarolina.sedelectronica.es>].

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

La Carolina, a 13 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2020/455 *Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, ejercicio 2019.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 04 de octubre de 2019, se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de la Iruela para el ejercicio económico 2019, debido a que varias plazas de funcionario, que había vacantes en la plantilla de funcionarios/as, se habían ocupado en propiedad.

Que mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 208, de fecha 30 de octubre de 2019, se expuso al público, por plazo de 15 días hábiles, la citada modificación a fin de que quienes se considerasen interesados pudieran presentar las alegaciones y reclamaciones que estimasen oportunas.

Que por parte de la Subdelegación del Gobierno en Jaén se alega que la plaza de funcionario de Arquitecto no puede estar creada a tiempo parcial.

Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de enero de 2020 se aprueba definitivamente la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de la Iruela, ejercicio 2019 y, de conformidad con el artículo art. 126 y 127 del TRRL, se procede a su publicación.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos de la Ley 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso Contencioso - Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, ante el juzgado Contencioso - Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

• En caso de no interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

• En el caso de interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.

- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo definitivo.

PLENO ORDINARIO 15 DE ENERO 2020.

Punto 3.º: Aprobación, si procede, modificación plantilla y relación de puestos de trabajo, ejercicio 2019.

Se da cuenta que en el Pleno ordinario de 4 de octubre de 2019, se aprobó provisionalmente modificar la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de la Iruela, ejercicio 2019, debido a que varias plazas de funcionario, que había vacantes en la plantilla de funcionari@s del Ayuntamiento se habían ocupado en propiedad (una plaza de Asesor/a Jurídico/a, una plaza de administrativo/a y dos plazas de auxiliares administrativos/as).

La modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de la Iruela, ejercicio 2019 se expuso al público mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 208 y fecha 30 de octubre de 2019 y se envió copia del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Jaén y Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía.

Por parte de la Subdelegación del Gobierno, vía telefónica, se comunica que una vez examinada la plantilla y relación de puestos de trabajo enviada, se indica que la plaza de funcionario de arquitecto no puede ser creada a tiempo parcial, enviando al efecto un informe sobre la Consulta realizada por un ayuntamiento de la provincia de Jaén sobre la posibilidad de crear plazas de funcionarios a tiempo parcial.

Tras lo cual por el grupo municipal del PP se propone que la plaza de funcionario de Arquitecto/a se elimine ya que también esta recogida en la plantilla de personal laboral.

Tras el debate se pasa a la votación del asunto que arroja como resultado que con la unanimidad de sus miembros presentes (9) adopten el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la supresión de la plaza de funcionario de Arquitecto/a de la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Iruela, ejercicio 2019.

Segundo: Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de la Iruela, ejercicio 2019, pasando a estar ocupadas en propiedad las siguientes plazas: 1 de asesor jurídico/a, 1 plaza de administrativo y dos plazas de auxiliares; y suprimiendo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de la Iruela la plaza de Arquitecto.

Tercero: Publicar íntegramente la plantilla aprobada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y remítase copia a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al negociado de intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

La Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de la Iruela, ejercicio 2019 modificada sería la siguiente:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN).

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN:

- 1 Secretaria/o-Interventora/or

ADMINISTRACIÓN:

- 1 Asesora/or jurídico/a.
- 1 Técnica/o en Gestión.
- 2 Administrativa/o.
- 3 Auxiliar administrativa/o.

BIBLIOTECA MUNICIPAL:

- 1 Bibliotecario.

SEGURIDAD CIUDADANA:

- 3 Policía Municipal.
- 1 Auxiliar Policía Municipal.
- 1 Notificador, responsable de la Seguridad y Educación vial y Vigilancia de Edificios e Instalaciones Municipales (2.^a actividad).

OBRAS Y URBANISMO:

- 1 Arquitecta/o.
- 1 Arquitecta/o Técnico.
- 2 Oficial 2.^a.
- 1 Peón Especialista.

JARDINES, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO:

- 1 Oficial de 2.^a Mecánico de Mantenimiento.
- 1 Peón de Jardinería y Vigilancia.
- 5 Limpiadora/or.
- 1 Peón de Mantenimiento.

GUARDERÍAS TEMPORERAS:

- 2 Educadora/or.
- 2 Cuidadora/or.
- 2 Auxiliar de Guardería Temporera.

CENTRO GUADALINFO:

- 1 Monitora/or.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

GR.	ESCALA	SUBESCALA Y CLASE	DENOMINACIÓN	ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
A1	Funcionario Admón. Local con Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Secretaria/o-Interventor/a	VACANTE	COMPLETA
A1	Administración Especial	Técnica/Superior	Asesor/a Jurídico/a	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1: 2					
A2	Administración Especial	Técnica/Media	Bibliotecaria/o Archivera/o	VACANTE	COMPLETA
A2	Administración Especial	Técnica/Media	Arquitecta/o Técnico/a Municipal	VACANTE	COMPLETA
A2	Administración General	Gestión	Técnica/o de Gestión	VACANTE	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2: 3					
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Policía Municipal	VACANTE	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Cometidos Especiales	Notificador responsable Seguridad y Educación Vial y Seguridad y Vigilancia Edif. E. Instal. Municipales	VACANTE	COMPLETA
C1	Administración General	Administrativa	Administrativa/o	CUBIERTA	COMPLETA
C1	Administración General	Administrativa	Administrativa/o	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1: 6					
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	VACANTE	COMPLETA
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	CUBIERTA	COMPLETA
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2: 3					
E	Administración Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Auxiliar de Policía Municipal	CUBIERTA	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E: 1					
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO: 15					

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

GR.	CATEGORÍA	ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
A1	Arquitecto/a	VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO A 1: 1			

GR.	CATEGORÍA	ESTADO COBERTURA	DOTACIÓN
A2	Arquitecta/o Técnica/o municipal	CUBIERTA. A extinguir cuando funcionarización.	COMPLETA
A2	Educador/a	VACANTE	PARCIAL
A2	Educador/a	VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO A2: 3			
C1	Monitor Informática	VACANTE	COMPLETA
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO C1: 1			
C2	Oficial de 2ª	VACANTE	COMPLETA
C2	Oficial de 2ª	VACANTE	COMPLETA
C2	Oficial de 2ª mecánico de mantenimiento	VACANTE	COMPLETA
C2	Cuidador/a Infancia	VACANTE	PARCIAL
C2	Cuidador/a Infancia	VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO C2: 5			
E	Peón Especialista	VACANTE	COMPLETA
E	Peón de jardinería y vigilancia	VACANTE	COMPLETA
E	Limpiador/a	VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a	VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a	VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a	VACANTE	PARCIAL
E	Limpiador/a	VACANTE	PARCIAL
E	Peón de mantenimiento	VACANTE	PARCIAL
E	Auxiliar de Guardería	VACANTE	PARCIAL
E	Auxiliar de Guardería	VACANTE	PARCIAL
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL GRUPO E: 10			
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL: 20			

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Denominación	Dotac.	Grupo	Vínculo Adscrip.	Escala	Subescala/ Clase	Categoría Laboral	Nivel destino	Principales responsabilidades	Titulación y otros requisitos	Dedicación	Jornada
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN											
Secretaria/o-Interventora/or	1	A1/A2	HN	Habilitado Nacional	Secretaría-Intervención		22	Secretaría, fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y contabilidad	Funcionario de administración local con Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención	Especial	Completa
ADMINISTRACIÓN											
Asesor/a jurídico	1	A1	F	Administración Especial	Técnica/ Superior		22	Asesoramiento a la alcaldía, ayuntamiento y demás unidades municipales en todo lo relacionado con materias legales, informar sobre todos los asuntos legales que las unidades municipales le planteen y la gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo a nivel superior.	Lda/o en derecho o Título de Graduado Universitario equivalente	Normal	Completa
Técnica/o en Gestión	1	A2	F	Administración General	Gestión		19	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo.	Título de Diplomado Universitario, Graduado Universitario o FP Grado superior en administración y finanzas	Normal	Completa
Administrativo	2	C1	F	Administración General	Administraba		18	Tareas de trámite y colaboración administrativa	Título de Bachiller, F.P. de segundo grado o equivalente	Normal	Completa
Auxiliar Administrativo	3	C2	F	Administración General	Auxiliar		14	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	Normal	Completa
BIBLIOTECA MUNICIPAL											
Bibliotecaria/o archivera/o	1	A2	F	Administración Especial	Técnica/Media		18	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión de los fondos del archivo y Biblioteca Municipal	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Título de Grado Universitario Equivalente	Normal	Completa

Denominación	Dotac.	Grupo	Vínculo Adscrip.	Escala	Subescala/ Clase	Categoría Laboral	Nivel destino	Principales responsabilidades	Titulación y otros requisitos	Dedicación	Jornada
SEGURIDAD CIUDADANA											
Policía Municipal	3	C1	F	Administración Especial	Servicios especiales/ policía local		18	Funciones operativas y de ejecución de las tareas de Seguridad Ciudadana	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente	Especial	Completa
Auxiliar de policía municipal	1	E	F	Administración Especial	Servicios especiales/ Policía Local		14	Custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones municipales	Certificado de escolaridad	Especial	Completa
Notificador responsable de la seguridad y educación vial y Segur. y vigilancia Edif. e instalaciones municipales	1	C1	F	Administración Especial	Servicios Especiales/ Cometidos Especiales		18	2ª actividad. Notificación. Seguridad y Educación Vial y Seguridad y Vigilancia de edificios e instalaciones municipales	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	Completa
OBRAS Y URBANISMO											
Arquitecta/o	1	A1	L			Arquitecto/a	22	Dirección y seguimiento de proyecto técnicos de arquitectura	Lda/o en Arquitectura o Título de Graduado Universitario Equivalente	Normal	Tiempo Parcial
Arquitecta/o Técnica/o Municipal	1	A2	F	Administración Especial	Técnica/ Media		18	Estudio y Elaboración en el desarrollo de proyecto técnicos de arquitectura	Título de Aparejador, Arquitecta/o Técnico o título de Graduado Universitario equivalente	Normal	Completa
Oficial de 2ª	2	C2	L			Oficial de 2ª	14	Mantenimiento y Conservación de Edificios, instalaciones y dependencias	Formación profesional de primer grado, Técnico especialista en construcción y obras	Normal	Completa
Peón especialista	1	E	L			Peón Especialista	14	Colaboración y ayuda a oficiales/as de mantenimiento	Certificado de escolaridad, F.P. de 1º grado, Técnico auxiliar de albañilería	Normal	Completa
JARDINERA, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO											
Oficial de 2ª mecánico de mantenimiento	1	C2	L			Oficial de 2ª	14	Tareas de mantenimiento	F.P. de 1º grado, Técnico Especialista en mecánica	Normal	Completa
Peón de jardinería y vigilancia	1	E	L			Peón de jardinería	14	Tareas de mantenimiento y vigilancia de parques y jardines	Certificado de escolaridad o F.P. de 1º grado, técnico auxiliar en viveros, jardines y centros de jardinería	Normal	Completa
Limpiador/a	5	E	L			Limpiador/a	14	Tareas de limpieza de dependencias municipales	Certificado de escolaridad o F.P. de 1º grado en limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Normal	Tiempo parcial
Peón de mantenimiento	1	E	L			Peón de mantenimiento	14	Tareas de mantenimiento de edificios municipales	Certificado de escolaridad, F.P. de 1º grado. Técnico auxiliar de albañilería	Normal	Tiempo parcial
GUARDERÍAS TEMPORERAS											

Denominación	Dotac.	Grupo	Vínculo Adscrip.	Escala	Subescala/ Clase	Categoría Laboral	Nivel destino	Principales responsabilidades	Titulación y otros requisitos	Dedicación	Jornada
Educador/a	2	A2	L			Educador/a	18	Funciones de elaboración y ejecución de los programas educativos en la guardería	Maestro, diplomado en psicología o pedagogía, o Título de Graduado Universitario equivalente, o F.P. de grado superior en educación infantil	Normal	Tiempo parcial
Cuidador/a	2	C2	L			Cuidador/a	14	Trabajos de atención, vigilancia, cuidado y colaboración en los programas educativos de los usuarios de la Guardería	F.P. de 1º grado, Técnico Especialista en dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil	Normal	Tiempo parcial
Auxiliar de Guardería temporeras	2	E	L			Auxiliar de Guardería	14	Tareas de atención, vigilancia, cuidado y colaboración en los programas educativos de los usuarios de la Guardería	Certificado de escolaridad	Normal	Tiempo parcial
CENTRO GUADALINFO											
Monitor/a	1	C1	L			Monitor/a de informática	16	Funciones de ejecución de los programas de sensibilización y formación en nuevas tecnologías de la información y comunicación a los ciudadanos.	F.P. 2º grado. Técnico en informática	Normal	Completa
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA											
Puestos reservados a personal funcionario: 15											
Puestos reservados a personal laboral: 20											
Total de puestos de trabajo: 35											

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 27 de enero de 2020.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/671 Aprobación definitiva expediente modificación de créditos nº. 01/2019.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 01/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		9200	62601		Adquisición Equipos Informáticos 2019	9.375,00
Total Aumento						9.375,00

2º Financiación:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76169	Subvención Adquisición Equipos Informáticos 2019	7.500,00
Aumento Previsiones Iniciales		29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.875,00
Total Aumento				9.375,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/672 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 02/2019.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 01/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 13, de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1.º *Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.*

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13133		Gastos Personal Técnico de Inserción Iniciativa Cooperación Local	2.550,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13132		Gastos Personal Iniciativa Cooperación Local (45 o + años) Convocatoria 09.10.18	15.600,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13131		Gastos Personal Iniciativa Cooperación Local (45 o + años) Convocatoria 03.09.18.	14.300,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13130		Gastos Personal Iniciativa Cooperación Local (30 - 44 años)	13.000,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13129		Gastos Personal Iniciativa Cooperación Local (18 - 29 años)	23.400,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		3120	62201		Adecuación Residencia de Ancianos "Peñalta"	30.000,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		3270	13127		Gastos Personal Plan Igualdad 2018	1.642,06
Incorporación de Remanentes de Crédito		3270	13126		Gastos de Personal Plan Juventud 2018	1.642,06
Incorporación de Remanentes de Crédito		1532	61129		PFEA 2306518BC01 Actuaciones Garantía de Rentas Parque Ramuña, Calle Picorzo, Calle Nueva, Apertura Armada Invencible, Barrio Virgen del Carmen	120.457,71
Incorporación de Remanentes de Crédito		2310	22621		Emergencia Social 2018	2.547,12
Incorporación de Remanentes de Crédito		1532	60970		Plan Especial de Empleo "Mejora y Adecuación de las Calles Yelmo, Rubén Darío, Urbanización Miguel Hernández, Gustavo Adolfo Bécquer y Parque de la Constitución	34.055,97
Incorporación de Remanentes de Crédito		3340	22625		Instituto Andaluz de la Juventud "Proyecto de Cine y Juventud"	1.000,00
					Total Aumento	260.194,92

2.º *Financiación.*

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	260.194,92
			Total Aumento	260.194,92

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/674 *Aprobación definitiva expediente modificación de créditos nº 03/2019.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 03/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	48004		Emergencia Social 2019	2.547,12
					Total Aumento	2.547,12

2º Financiación:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46147	Subvención Emergencia Social 2019	2.400,00
Aumento Previsiones Iniciales		11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	147,12
			Total Aumento	2.547,12

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/675 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos num. 04/2019.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 04/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 13, de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1.º *Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.*

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		3370	22630		Mantenimiento Centro de Día Personas Mayores 2019	760,00
Total Aumento						760,00

2.º *Financiación.*

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46148	Mantenimiento Centro de Día Personas Mayores 2019	760,00
Total Aumento				760,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/676 Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 05/2019.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 05/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		3260	13135		Gastos Personal Escuela Verano 2019	5.470,88
Generación de Crédito		3260	16010		Cuotas Sociales Personal Escuela Verano 2019	2.694,62
Generación de Crédito			22629		Gastos diversos Escuela Verano 2019	422,39
Generación de Crédito		3260	22401		Primas de seguros Escuela Verano 2019	380,00
Total Aumento						8.967,89

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46150	Escuela de Verano 2019	8.967,89
Total Aumento				8.967,89

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/677 Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 06/2019.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 06/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		3270	13137		Gastos de Personal Plan Igualdad 2019	1.120,98
Total Aumento						1.120,98

2º. Financiación

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46151	Subvención Plan Provincial de Igualdad 2019		1.120,98
Total Aumento					1.120,98

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/678 Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 07/2019.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 07/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3370	62202		Obra Civil - Mejora de las Instalaciones de la Piscina Municipal	3.898,40
Crédito Extraordinario		3370	62308		Instalaciones - Mejora de las Instalaciones de la Piscina Municipal	27.477,12
Crédito Extraordinario		3370	68901		Coordinación Técnica - Mejora de las Instalaciones de la Piscina Municipal	502,15
Total Aumento						31.877,67

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		75091	Mejora de las Instalaciones de la Piscina Municipal	3.137,55
Aumento Previsiones Iniciales		79401	Mejora de las Instalaciones de la Piscina Municipal	28.237,97
Aumento Previsiones Iniciales		29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	502,15
Total Aumento				31.877,67

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí

sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/679 *Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 08/2019.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 08/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		3270	13139		Gastos de Personal Plan Juventud 2019	848,00
Generación de Crédito		3270	16002		Cuotas sociales - Personal Plan Juventud 2019	272,98
Total Aumento						1.120,98

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46146	Subvencion Plan Provincial de Juventud 2019	1.120,98
Total Aumento				1.120,98

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/680 *Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 09/2019.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 09/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		2310	63901		Reforma Dependencias U.T.S. 2019	3.934,73
Total Aumento						3.934,73

2º. Financiación

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76170	Subvención 1110/2019 Reforma Dependencias U.T.S 2019		3.934,73
Total Aumento					3.934,73

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/682 *Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 10/2019.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 10/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3340	22631		Programación Cultural 2019	3.175,00
Total Aumento						3.175,00

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	952,50
Aumento Previsiones Iniciales		46153	Subvención Programación Cultural 2019	2.222,50
Total Aumento				3.175,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/683 Aprobación definitiva expediente modificación de créditos nº. 11/2019.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3380	22632		Subvención Proyecto de Comunicación del Ayuntamiento de Orcera 2019	2.000,00
					Total Aumento	2.000,00

2º Financiación:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		30500	Cementerio	1.338,24
Aumento Previsiones Iniciales		46154	Subvención Proyecto de Comunicación del Ayuntamiento de Orcera 2019	661,76
			Total Aumento	2.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/684 *Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 12/2019.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 12/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3340	22633		Eventos Especial Interés Cultural 2019 (Recreación Histórica)	3.993,00
Total Aumento						3.993,00

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46155	Subvención Eventos Especial Interés Cultural 2019 (Recreación Histórica)	1.762,50
Aumento Previsiones Iniciales		29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.230,50
Total Aumento				3.993,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/685 *Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 13/2019.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 13/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4590	62309		Plan Especial Apoyo a Municipios 2018 -- Adquisición Suministros Maquinaria Obras y Servicios	7.566,14
Total Aumento						7.566,14

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76171	Subvención Plan Especial Apoyo a Municipios 2018 -- Adquisición Suministros Maquinaria Obras y Servicios	7.566,14
Total Aumento				7.566,14

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/686 *Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 14/2019.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 14/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1532	60985		Plan Especial Apoyo a Municipios 2018 -- Mejora y Adecuación de Acerados, Red de Abastecimiento y Saneamiento Viales	67.433,86
Total Aumento						67.433,86

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76172	Subvención Plan Especial Apoyo a Municipios 2018 -- Mejora y Adecuación de Acerados, Red de Abastecimiento y Saneamiento Viales	67.433,86
Total Aumento				67.433,86

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/688 *Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 15/2019.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 15/2019, adoptado en fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 13 de fecha 21 de enero de 2020 y se hace público resumido por capítulos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3340	22634		Escuela Municipal de Música 2019	2.750,00
Total Aumento						2.750,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		45009	Subvención Escuela Municipal de Música 2019	2.750,00
Total Aumento				2.750,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2020/454 *Aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 4.º trimestre correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30/01/2020, ha sido acordada la aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 4.º trimestre ejercicio 2019. Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria, conforme al calendario de recaudación del ejercicio 2019, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 24/01/2019, será desde el 01/03/2020 (domingo) hasta el día 30/04/2020 (jueves). Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 30 de enero de 2020.- El Alcalde, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/664 *Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ordenación del tráfico, sus aspectos de movilidad, su impacto ambiental y la seguridad vial*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ordenación del tráfico, sus aspectos de movilidad, su impacto ambiental y la seguridad vial (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 69, de fecha 11/04/2018) en sus arts. 43, 43 bis, 44, 46, 60 73, 80 y 80 bis, y Anexos V y VI, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en la Secretaría General del Ayuntamiento de Úbeda.

Asimismo, estará a disposición de los interesados el texto íntegro de la modificación en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ordenación del tráfico, sus aspectos de movilidad, su impacto ambiental y la seguridad vial, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno y el texto íntegro se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Úbeda, a 13 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/670 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Úbeda.*

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Úbeda, en sus artículos 9, 13 y 15.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de aprobación de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Úbeda, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La nueva redacción de los artículos 9, 13 y 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Úbeda, es la siguiente:

- *Art. 9.-* Los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento de Úbeda, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos, en virtud de la excepcionalidad de los méritos que deben concurrir en aquellos a los que se otorgue tan alto honor.

En cualquier caso, no podrán más de cinco las personas vivas que en cada momento ostenten cada uno de dichos títulos. No obstante, esta limitación numérica de concesión de dichos títulos podrá ser superada, en casos excepcionales y de interés general para la Ciudad. Considerando siempre la necesidad de restringir la concesión de estos títulos, no se establecen límites numéricos para la concesión de los mismos a personas jurídicas.

- *Art. 13.-* Para la concesión de la Medalla de oro de la Ciudad se seguirá el mismo criterio restrictivo que para los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a. No podrán ser más de cinco las personas vivas que en cada momento ostenten la Medalla de oro de la Ciudad. No obstante, esta limitación numérica de concesión de dichos títulos podrá ser superada, en casos excepcionales y de interés general para la Ciudad. Considerando siempre la necesidad de restringir la concesión de esta condecoración, no se establecen límites numéricos para la concesión de la misma a personas jurídicas.

- *Art. 15.-* No podrán ser más de diez las personas vivas que en cada momento ostenten la Medalla de Plata de la Ciudad. No obstante, esta limitación numérica de concesión de dichos títulos podrá ser superada, en casos excepcionales y de interés general para la Ciudad. No se establecen límites para la concesión de la misma a personas jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Úbeda, a 13 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2020/448 *Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Exámenes y Pruebas Selectivas.*

Edicto

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Exámenes y Pruebas Selectivas, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vilches.sedelectronica.es>.

Vilches, a 30 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2020/449 *Aprobación definitiva de modificación de diversas ordenanzas fiscales.*

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por Licencias Urbanísticas y Tasa por Suministro de Agua, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, conforme al art. 17.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del citado RDL 2/2004, a continuación se transcriben los textos íntegros del acuerdo y de la modificación aprobada:

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO Y DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS:

“Primero.- Aprobar provisionalmente, con efectos de 1 de enero de 2020, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Rectificación y Ampliación en las Bases Imponibles y en la Cuota Tributaria.-

Se modifica el *artículo 5º.- Base Imponible, en el Punto 1º apartado C:*

-. Así pues, donde dice:

Parcelaciones Urbanas,

-. Debe de decir:

Parcelaciones Urbanísticas.

También se modifica el *artículo 6º.- Cuota Tributaria, en el supuesto 1.C:*

-. Así pues, donde dice:

0,6689%

-. Debe decir:

0,6689% sobre el Valor Catastral del Suelo de la finca matriz, con un mínimo de 100,00€.

- Para supuestos de solicitudes resultantes, por caducidad de Licencias anteriores, según el Artículo 66.4 de la LOUA (Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), se aplicará un valor único de 60,00€

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINITRO DE AGUA.-

Una vez recepcionada, de forma provisional la Estación Depuradora en 2011 y de forma definitiva en 2014 y subsanadas totalmente las deficiencias que tenía en 2017 y cedida su gestión a la Diputación Provincial de Jaén en ese mismo año, procede regular de manera formal la tasa por Depuración de las Aguas Residuales, en los siguientes términos:

En primer lugar, se modifica el *Título* de la actual Ordenanza, así,

-. Donde dice:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINITRO DE AGUA.-

-. Debe decir:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINITRO DE AGUA POTABLE Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.-

En el *artículo 5.-* Exenciones subjetivas, se añade un segundo párrafo, que dice:

Quedan exentos del pago de la tasa por Depuración los abonados de Arroturas, Agrupación de Mogón y La Caleruela, hasta tanto dispongan de dicho servicio.

También se elimina el *último párrafo del artículo 7*, que decía:

Se establece la aplicación de:

- Tasa de depuración de aguas residuales: 0,13 €/m³

(Al objeto de sufragar los gastos derivados de los procesos de bombeo y depuración de aguas residuales de las EDAR de Mogón y Villacarrillo, según acuerdo de Pleno de fecha de 27 de octubre de 2011)

Quedando sustituido por el siguiente cuadro:

-. CUOTA DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES

- *CUOTA FIJA*: Cuota fija trimestral por abonado 5 €

- CUOTA VARIABLE:

b.1) Uso doméstico:	Euros/m3
1º Bloque (de 0 a 15 m3/trimestre)	0,17
2º Bloque (más de 15 hasta 30 m3/trimestre)	0,32
3º Bloque (más de 30 hasta 40 m3/trimestre)	0,53
2º Bloque (más de 40 m3/trimestre)	0,68
b.2) Uso Industrial y Comercial:	
Euros/m3	
1º Bloque (de 0 a 30 m3/trimestre)	0,36
2º Bloque (más de 30 hasta 60 m3/trimestre)	0,50
3º Bloque (más de 60 m3/trimestre)	0,68
b.3) Centros Oficiales:	
Euros/m3	
Bloque único	0,39
b.4)Otros Usos:	
Euros/m3	
Bloque único	0,39

Por último, queda eliminado el párrafo nº 2 del artículo 10, que dice:

El cobro de la tasa se efectuará en la Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento, aconsejándose la domiciliación bancaria.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004.

En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villacarrillo, a 31 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/662 *Aprobación del Padrón de contribuyentes de la tasa por servicios de mercado correspondiente al mes de enero de 2020.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2020, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de enero de 2020, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de enero de 2020.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 17 de febrero y 17 de abril de 2020, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 10 de febrero de 2020.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/663 *Aprobación del Padrón del precio público del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de agosto de 2019.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaen)

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2020, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2019, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público.

El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2019.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras en el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 17 de febrero al 17 de abril de 2020, ambos inclusive.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 10 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/665 *Aprobación del Padrón de contribuyentes de la tasa por asistencia y estancia en la residencia "Virgen de la Fuensanta" correspondiente al mes de diciembre de 2019.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2020, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de diciembre de 2019, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de diciembre del año 2019.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 17 de febrero y 17 de abril de 2020, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villanueva del Arzobispo, a 10 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/666 *Aprobación del Padrón de contribuyentes de la tasa por servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" correspondiente al mes de diciembre de 2019.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva Del Arzobispo,(Jaén)

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2020, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de diciembre del año 2019, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de diciembre del año 2019.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 17 de febrero y 17 de abril de 2020, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 10 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/667 *Aprobación del Padrón de contribuyentes de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondiente al mes de septiembre 2019.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo,(Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2020, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa del mes de septiembre de 2019, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa del mes de septiembre de 2019.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras en el período voluntario de cobranza a determinar en función de la fecha de notificación de las respectivas liquidaciones tributarias.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda

tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 12 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.

2020/689 *Aprobación de la revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.*

Anuncio

Acuerdo de 13 de febrero de 2020, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, sobre la revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio.

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la revisión para 2020 de las tarifas de los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio que serán de aplicación a partir del 1 de marzo de 2020.

SALTOS	BILLETE SENCILLO	TARJETA DE TRANSPORTE		
		PRIMERA CANCELACIÓN	TRANSBORDO	
			URBANO METROPOLITANO	TIEMPO MÁXIMO
Urbano Jaén	-	0,82 €	-	-
0	1,40€	0,96 €	0,66 €	45 min
1	2,00 €	1,20 €		50 min
2	2,85 €	1,89 €		60 min
3	3,75 €	2,50 €		75 min
4	4,55 €	3,38 €		90 min
5	5,75 €	4,40 €		110 min

Jaén, a 13 de febrero de 2020.- La Directora Gerente Accidental, ANA VALENCIA ORTIZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

2020/273 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 21/2019.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: AT. 21/2019.

HECHOS:

Primero.-Con fecha 10 de julio de 2019, LA CDAD DE REGANTES TORAFE, solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.-De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 18 de septiembre de 2019, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de Febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de Marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE:

Primero.-Conceder a la CDAD. DE REGANTES TORAFE, autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE LAMT 25 KV, CON CONDUCTOR LA-110, SIMPLE CIRCUITO, SITO EN PARAJES "VALVERDE", "CORTIJO ALTO" Y "MOLINILLO", EN EL T.M. DE CASTELLAR Y VVA. DEL ARZOBISPO (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.

Expediente: AT - 21/2019.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

AMT:

- Línea Aérea de Media Tensión simple circuito a 25 Kv. de 1.815,11 m. de longitud, con conductor de aluminio - acero LA-110 de 116,2 mm², sustentada mediante 10 apoyos metálicos galvanizados, tipo RU.
- Los puntos de conexión a la red de distribución serán entre los CCDD M. Galera núm. 70255 y CD J. Milnea núm. 31530 de la línea "Riegos Mogón" de 25 Kv.

Segundo.-La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

- 1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2.º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 3.º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.
- 4.º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 22 de enero de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/468 *Notificación de Auto. Procedimiento 584/2019. Ejecución de títulos judiciales 9/2020.*

Edicto

Procedimiento: 584/19. Ejecución de títulos judiciales 9/2020.
Negociado: PT.
N.I.G.: 2305044420190002332.
De: ANTONIO AMARO CASTILLO.
Abogado: María Isabel Arribas Castillo.
Contra: EMPRESA MIPLICO S.L.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 9/2020 a instancia de la parte actora ANTONIO AMARO CASTILLO contra EMPRESA MIPLICO S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 23/01/20 con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra la empresa MIPLICO S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. D^a. Antonia Torres Gámez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

Y Decreto de fecha 23/01/20, con la Parte Dispositiva:

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, Acuerdo:

Se señala para la celebración del incidente de no readmisión, la audiencia del próximo día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE Y CINCUENTA Y CINCO HORAS.

Notifíquese la presente resolución, sirviendo su notificación de citación en forma, librándose Edicto para su publicación en el BOP para la empresa demandada.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado EMPRESA MIPLICO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/469 *Notificación de Auto. Procedimiento: 657/2019. Ejecución de títulos judiciales 10/2020.*

Edicto

Procedimiento: 657/19. Ejecución de títulos judiciales 10/2020.

Negociado: PT.

N.I.G.: 2305044420190002617.

De: CRISTIAN SUAREZ BORREGUERO

Abogado: MARÍA ISABEL ARRIBAS CASTILLO

Contra: SUPERMERCADOS CIM S.L.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 9/2020 a instancia de la parte actora CRISTIAN SUAREZ BORREGUERO contra EMPRESA SUPERMERCADOS CIM S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 23/01/20 con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra la empresa SUPERMERCADOS CIM S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D^a. Antonia Torres Gamez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén Doy fe.

Y Decreto de fecha 23/01/20, con la Parte Dispositiva:

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, Acuerdo:

Se señala para la celebración del incidente de no readmisión, la audiencia del próximo día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS.

Notifíquese la presente resolución, sirviendo su notificación de citación en forma, librándose Edicto para su publicación en el BOP para la empresa demandada.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado EMPRESA SUPERMERCADOS CIM S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/470 *Cédula de citación a Servicio de Prevención Ajeno Centro Especializado en Prevención de Riesgos Laborales CPR. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 300/2018.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 300/2018.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420180001187.

De: CARLOS GUSTAVO MARTIN GARCÍA

Abogado: ALBA MARÍA DONAIRE PRETEL

Contra: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JAÉN, MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA, SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR, TORRESOL ENERGY & OM SL, GEMASOLAR 2006 SA y HERMANOS MACHPERSON SYNDER SL

Abogado: NAZARET MARÍA BABIO NOGALES, JOSÉ MIGUEL CABALLERO REAL y MARIANO GAGO PINERO

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 300/2018 se ha acordado citar a SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 28 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/467 *Cédula de citación a Aromáticas Sierra Morena, S.L. Procedimiento Ordinario 668/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 668/2019.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044420190002676

De: PABLO TORRES PASCUAL, DAVID TORRES FERNÁNDEZ, LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA y CARMEN FLORES GARCÍA

Abogado:

Contra: AROMÁTICAS SIERRA MORENA S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 668/2019 se ha acordado citar a AROMÁTICAS SIERRA MORENA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2020 A LAS 11:05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aromáticas Sierra Morena S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 22 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

2020/471 *Cédula de citación a Francisco José Suarez Díaz. Procedimiento: Clasificación Profesional 138/2019.*

Edicto

Procedimiento: Clasificación Profesional 138/2019.

Negociado: LM.

N.I.G.: 1402100420190000529.

De: OBDULIA ALMAGRO ROLDAN

Abogado: OCTAVIO MENGUAL GARCÍA

Contra: FRANCISCO JOSÉ DIAREZ DÍAZ, PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., JARA DIVISIÓN S.L., CANTOURIS PERFUMS S.L., INDUSUAR S.L., CUENCA HERMANOS S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ S.A., NORPERFUM S.L., GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L., LABORALIA ETT S.L., COORDINADORA DE INTEREMPLO ETT S.L., FOGASA y SENSEPERFUM S.L.

Doña Maribel Espínola Pulido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 138/2019 se ha acordado citar a don FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, como administrador único de CANTOURIS PERFUMS, S.L., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ, S.A. Y SUAREZ SALAZAR, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:45 HORAS DE SU MAÑANA, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011 de Córdoba, Sala de Vistas núm. 17 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, como administrador único de CANTOURIS PERFUMS, S.L., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ, S.A. Y SUAREZ SALAZAR, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Córdoba, a 20 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2020/464 *Nombramiento Juez de Paz sustituto de Ibros (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2020, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Baeza

Don José Suárez Latorre, Juez de Paz Sustituto de Ibros (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 23 de enero de 2020.- El Secretario de Gobierno en funciones, DANIEL DE LA RUBIA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2020/465 *Nombramiento Juez de Paz titular de Iberos (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2020, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Baeza

Don José María Valero Suarez, Juez de Paz Titular de Iberos (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 23 de enero de 2020.- El Secretario de Gobierno en funciones, DANIEL DE LA RUBIA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2020/466 *Nombramiento Juez de Paz titular de Higuera de Calatrava (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2020, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Martos

Doña María Ángeles Garrido Castillo, Juez de Paz titular de Higuera de Calatrava (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 23 de enero de 2020.- El Secretario de Gobierno en funciones, DANIEL DE LA RUBIA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN MARCOS, DE TORREQUEBRADILLA (JAÉN).

2020/661 *Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2020.*

Anuncio

Por el presente Edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "San Marcos" de Torrequebradilla – Villatorres (Jaén) que, el próximo día 28 de Marzo de 2020, (SÁBADO), a las 18'30 horas en Primera Convocatoria y a las 19'00 horas en Segunda Convocatoria, se celebrará Asamblea General ORDINARIA, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Salón de Actos del Centro Socio - Cultural de Torrequebradilla, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º - Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.º - Memoria Anual de Actividades que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º - Presentación y aprobación, si procede de las cuentas del ejercicio 2019.
- 4.º - Informe del Presidente.
- 5.º - Propositiones, Ruegos y Preguntas.

Torrequebradilla (Jaén), a 05 de febrero de 2020.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, AGUSTIN MORAL
TROYA.